

## COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE HOCKEY

---

DOMICILIO SOCIAL DE LA COMISIÓN (Debe corresponder con el domicilio de la Federación)

Avenida José Atarés 101, Casa de las federaciones, 50.018, Zaragoza

Teléfono: 619991388 (presidente)

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN:

1.-PRESIDENTE/A (Profesional del Derecho):

Nombre y apellidos: ISABEL BENEDICTO GIL (17689377-P)  
C/ Jose Luis Borao 19 6ºC, 50018, Zaragoza  
Teléfono particular: 629661532

PRESIDENTE/A SUPLENTE: JORGE ABADIAS MINGOTE (29114087-C)

2.-SECRETARIO/A:

Nombre y apellidos: ANA VACAS ARRAZ (72970160-S)  
C/ JOSE ATARES 101, 101, 50.018, ZARAGOZA  
Teléfono particular: 605570664

3 y 4.-VOCALES (Mínimo dos):

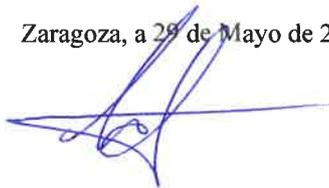
Nombre y apellidos:

- RAQUEL ABADIAS MINGOTE (29114088-K)
- LUIS MIGUEL MORALES RODRIGO (25441925-S)

VOCALES SUPLENTE:

- SERGIO ANDRES CHANG CONTRERAS (25470877-X)
- VICTOR NAVARRO CASTILLO (72996325-Y)

Zaragoza, a 29 de Mayo de 2024



### INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es los procesos electorales de las federaciones deportivas aragonesas.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=1173](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1173)

NOTA: De acuerdo con el artículo 12 de la orden PIC/350/2024, de 4 de abril, uno de los miembros, al menos, será profesional del Derecho. Se aconseja que este profesional del Derecho sea el Presidente de la Comisión.